SUMINISTRO DE LICENCIA DE ALFRESCO ONE ENTERPRISE VERSIÓN 7 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA , CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

EXPEDIENTE: CONTR 2021 624282

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

ÍNDICE:

1. Datos básicos del expediente de contratación....3

1.1. Denominación del expediente....3

1.2. Tipo de contrato....3

2. Objeto del contrato....3

2.1. Descripción....3

2.2. División en lotes....4

2.3. Identificación de las prestaciones objeto del contrato: códigos CPV....5

2.3.1. Características de la Licencia actualmente vigente....5

2.3.2. Determinación de códigos CPV....5

2.3.3. Justificación.....5

3. Insuficiencia de medios de la administración para la prestación de los servicios contratados.....6

4. Duración del contrato.....6

5. Órganos intervinientes.....6

5.1. Órgano proponente de la contratación.....6

5.2. Órgano directivo del que depende jerárquicamente el órgano proponente.....6

5.3. Órgano de contratación.....7

6. Procedimiento de adjudicación.....7

6.1. Determinación.....7

6.2. Justificación.....7

6.3. Regulación.....7

6.4. Tramitación.....7

6.5. Informes preceptivos.....7

7. Presupuesto de licitación, financiación y valor estimado.....8

7.1. Presupuesto de licitación.....8

7.1.1. Importes.....8

7.1.2. Estimación del importe de licitación.....8

7.2. Partidas presupuestarias.....8

8. Requisitos de solvencia técnica o profesional.....8

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:.....8

9. Criterios de selección de la persona contratista.....9

9.1. Identificación, ponderación y justificación.....9

9.2. Detalle de los criterios de selección.....9

1. Datos básicos del expediente de contratación.

1.1. Denominación del expediente.

Suministro de licencia del gestor documental Alfresco One Enterprise correspondiente a la Versión 7 utilizada en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante CTEICU).

1.2. Tipo de contrato.

Contrato de suministro.

2. Objeto del contrato.

2.1. Descripción.

La Plataforma Común de Tramitación (en adelante PCT) se apoya en el gestor Documental Alfresco One Enterprise en la versión 4.2 para su uso en la denominada Custodia Digital.

Por requerimiento de la Consejería de la Presidencia, Administración Publica e Interior, a el resto de Consejerías de la Junta de Andalucía, se deberá hacer uso de un único núcleo y versión de @firma, que se deberá encontrar implantado en las instalaciones de dicha Consejería.

Además, en este requerimiento se indica que cada una de las Consejerías deberá asumir la custodia documental de toda la información o documentos que deban ser firmados. Este requerimiento originó el desarrolló en su día del proyecto informático de Custodia Digital. El proyecto Custodia Digital es un trabajo de desarrollo de una herramienta software que utiliza como repositorio documental Alfresco, cuyo fin último es el poder disponer de una herramienta que asuma la custodia documental de los procedimientos telemáticos de la PCT y otras aplicaciones informáticas.

También, la Custodia Digital, amplía la información sobre la documentación custodiada en base a lo estipulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad, ambos en el ámbito de la Administración Electrónica. Todas las características y particularidades de la Custodia Digital se encuentran descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Sistema de Custodia Local y Centralizada de Documentos Firmados electrónicamente, y correspondiente al expediente ADM/2014/0010 de la extinta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en adelante CEICE).

Durante este ejercicio, 2021, y para garantizar el correspondiente funcionamiento ante la gran afluencia de solicitudes debidas a la convocatoria de de ayuda a PYMES comerciales y de hostelería, ha sido necesaria la ampliación de la licencia de Alfresco existe de 8 cores a 12.

La actual licencia de Alfresco One Enterprise 4.2 activa se encuentra en vigor hasta el 29 de noviembre de 2021, por lo que resulta necesaria su adquisición para, de esta manera, poder dar continuidad al uso de la plataforma documental Alfresco One Enterprise implantada en entornos de pruebas y productivos de la CTEICU , así como su necesaria actualización de versión. En caso contrario, la consecuencia de la no adquisición de la licencia supondrá que:

1. El gestor documental Alfresco One Enterprise versión 4.2 se active el 30 de noviembre de 2021 en modo sólo lectura, lo que impediría la continuidad de la actividad actual para la que se encuentra instalada: almacenamiento o escritura, gestión y lectura de la información almacenada en el mismo o, lo que viene a ser, la paralización del almacenamiento de información la custodia digital de la Consejería.

2. Obligaría a la realización de un nuevo desarrollo software, para que la plataforma Alfresco que forma parte de la Custodia Digital sea sustituida por otro aplicativo software, o por uno desarrollado a medida, que permita continuar con la actividad de las aplicaciones que hacen uso de dicha Custodia Digital, no habiendo garantía alguna de que el proyecto finalice en forma y plazo necesarios.

Por lo tanto, la adquisición de la licencia hasta el momento mencionada supondrá la continuidad de los desarrollo y servicios de producción afectados a la CTEICU.

Se deberá, igualmente, tener en cuenta que la adquisición de la licencia sólo se hará a través de socios o partners de Alfresco Software, Inc. que cumplan con el requisito de tener una de las siguientes categorías System Integrator Strategic o Premier, que son aquellos socios de negocio a los que la propia empresa Alfresco capacita para la venta de licencias de sus productos, entre ellos el que en este pliego técnico se trata, Alfresco One Enterprise en su versión 7.

2.2. División en lotes.

No se contempla la división en lotes del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir los siguientes motivos:

No se divide en lotes ya que el objeto del contrato es el suministro de una única licencia, que es indivisible.

2.3. Identificación de las prestaciones objeto del contrato: códigos CPV.

2.3.1. Características de la Licencia actualmente vigente.

La CTEICU desea adquirir la licencia Alfresco One Enterprise para versiones 7 cuyas características serán :

- Versión del producto: Alfresco One Enterprise 7.
- Implantación en sistemas productivos: válido para utilización hasta 8 (en múltiples CPU) + Search&Insight (1CPU)
- Implantación en sistemas no productivos: número de cores ilimitados en entornos de desarrollo y formación.
- Sistema de alta disponibilidad o de clusterización o clustering.
- Soporte: 24x7 para casos de severidad 1.
- Subscripción a 12 meses.
- Soporte hasta 1.000 usuarios nominales.

Siendo las características de las instancias de Alfresco One Enterprise 4.2 desplegadas en CTEICU :

- Versión del producto: Alfresco One Enterprise 4.2.
- Implantación en sistemas productivos: válido para utilización hasta 12 cores (en múltiples CPU).
- Implantación en sistemas no productivos: número de cores ilimitados en entornos de desarrollo y formación.
- Sistema de alta disponibilidad o de clusterización o clustering.
- Soporte: 24x7 para casos de severidad 1.
- Subscripción a 12 meses.
- Soporte hasta 1.000 usuarios nominales.

2.3.2. Determinación de códigos CPV.

- CPV 48218000-9-Paquetes de software de gestión de licencias.

2.3.3. Justificación.

El artículo 2.4 de la LCSP establece que "*A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en esta Ley, se utilizará el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya.*"

Para su cumplimiento, a los efectos oportunos, se han analizado los códigos CPV que identifican los productos objeto del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

El resultado del análisis realizado ha sido expuesto en el apartado anterior.

3. Insuficiencia de medios de la administración para la prestación de los servicios contratados.

No procede.

4. Duración del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

La actual licencia expira en noviembre de 2021. La fase de activación de la licencia desde el inicio de los trabajos con la empresa adjudicataria será de un máximo de 20 dias naturales a contar desde el dia siguiente de la formalización del contrato.

Se deberá tener en cuenta que la suscripción a realizar es para 12 meses.

Está prevista la posible prorroga para otros 12 meses.

5. Órganos intervinientes.

5.1. Órgano proponente de la contratación.

- Denominación del órgano: Servicio de Informática.
- Persona titular: Juan Bautista Gasch Illescas.

5.2. Órgano directivo del que depende jerárquicamente el órgano proponente.

- Código DIR3: A01034549.

- Denominación del órgano: Secretaría General Técnica.

5.3. Órgano de contratación.

- Originario: la persona titular de la CTEICU, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Ejercitante de la competencia.
  - Código DIR3: A01034549 .
  - Denominación del órgano: Secretaría General Técnica.

6. Procedimiento de adjudicación.

6.1. Determinación.

Procedimiento abierto.

6.2. Justificación.

Por no concurrir otras circunstancias que aconsejen la utilización de un procedimiento distinto, siendo además un procedimiento perfectamente adecuado para garantizar los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

6.3. Regulación.

No sujeto a regulación armonizada, al no superar su valor estimado la cuantía establecida para ello en la LCSP.

6.4. Tramitación.

Ordinaria.

6.5. Informes preceptivos.

- Preceptivo de la Asesoría Jurídica de la CTEICU: de acuerdo a lo establecido en el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 122.7 de la LCSP.
- Preceptivo y vinculante de la Dirección General de Estrategia Digital, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

7. Presupuesto de licitación, financiación y valor estimado.

7.1. Presupuesto de licitación.

7.1.1. Importes.

- Importe total (IVA excluido): Ciento dieciséis mil setecientos euros (116.700,00 €).
- Importe del IVA: Veinticuatro mil quinientos siete euros (24.507,00 €).
- Importe total (IVA incluido): Ciento cuarenta y un mil doscientos siete euros (141.207,00 €).
  - El coste de la licencia de Alfresco One Enterprise versión 7 se establece en base al número de cores y (CPUs(2+1).

7.1.2. Estimación del importe de licitación.

Para definir el importe de licitación se ha realizado un estudio de mercado mediante diversas consultas al productor de la licencia, Alfresco Software, Inc., junto a sus partners o socios de negocio, que son los que tienen los derechos últimos de venta de la licencia a adquirir del software en cuestión.

- Valor estimado (IVA excluido): Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos euros (233.400,00 €).

7.2. Partidas presupuestarias.

Año	Importe	Posición Presupuestaria	Código de Proyecto
2021	141.207,00	1400018076 G/12N/66906/00	2021000307

8. Requisitos de solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Descripción del producto a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Se considerará que se cumplen los requisitos de solvencia técnica si de la documentación presentada se deduce de forma clara y sin lugar a dudas que la licencia a las que se hace referencia cumple las especificaciones incluidas en el PPT.

9. Criterios de selección de la persona contratista.

Todos los criterios de selección establecidos como criterios de adjudicación, y que se describen a continuación serán valorados mediante la aplicación de fórmulas, no existiendo ninguno valorado mediante juicios de valor.

9.1. Identificación, ponderación y justificación.

- Precio máximo ofertado.
  - Descripción: se valora el precio final ofertado por el suministro de la totalidad de las licencias objeto de esta contratación.
  - Ponderación: peso total 100%.
  - Justificación: No procede aplicar más de un criterio de adjudicación dado que:
    - Los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible introducir modificaciones de ninguna clase (se necesitan licencias para unos productos específicos de un determinado fabricante).
    - El plazo de entrega indicado es el que se estima como mínimo viable para el suministro de los productos objeto de la licitación, y acortar dicho plazo no aporta ningún beneficio añadido a la Consejería.

9.2. Detalle de los criterios de selección.

No procede al haber un único criterio de selección (el precio más bajo).

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica

El jefe del Servicio de Informática

Juan Bautista Gasch Illescas